



*RESUMEN.*

*Mesa de negociación del Personal Docente*

*24 de febrero de 2021*



## **Mesa de negociación del personal docente | 24 de febrero de 2021**

**La Federación de Enseñanza de CCOO ha situado en la reunión de la Mesa de Negociación del Personal Docente que es necesario un calendario urgente de mesas para tratar todos los temas que afectan al profesorado a partir de la aprobación de la LOMLOE.**

En la mañana de hoy 24 de febrero de 2021 se ha reunido la Mesa de Negociación del Profesorado de la enseñanza no universitaria con el siguiente orden del día:

- Mecanismos de recuperación, transformación y resiliencia.
- Desarrollo de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Estado de los grupos de trabajo.
- Ruegos y preguntas.

### **Mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia**

El Ministerio de Educación y Formación Profesional expone la documentación aportada sobre las partidas presupuestarias y los fondos europeos destinados para los mecanismos de recuperación, transformación y resiliencia.

Desde la Federación de Enseñanza de CCOO creemos que la dependencia de los fondos europeos es, a nuestro juicio, la principal debilidad de este proyecto de presupuestos, puesto que introduce un elemento de incertidumbre importante tanto en la magnitud real del gasto, como en el montante final de ejecución de estos; al fiar el significativo incremento que plantean (tan necesario como tardío) a unos fondos que no sabemos de manera clara cuando llegarán, ni en qué condiciones lo harán.

Dicho esto, la cuestión fundamental que debemos plantearnos es si este Proyecto de Presupuestos, responde a las necesidades de un sistema educativo basado en los principios de equidad, inclusividad y calidad que han de perseguir la consecución del éxito educativo para todo el alumnado, que es lo que defendemos desde CCOO. Para ello, comentaremos algunos programas en concreto, sin pretender un análisis exhaustivo del documento. Estos programas son: Programa general de becas y ayudas al estudio, Programa de Educación Infantil y Primaria, Programa de Formación Permanente del Profesorado y Programa de Educación Compensatoria.

La conclusión a la que este análisis llega, es que las dotaciones presupuestarias asignadas a estos programas, quedan lejos de los planteamientos que la Federación de Enseñanza de CCOO considera necesarios para dar respuesta a un sistema educativo, cuyas referencias básicas son las explicitadas más arriba.

#### **-Programa general de becas y ayudas al estudio**

Este apartado se incrementa un 35%, según el cálculo recogidos en el propio proyecto de PGE. Sin duda una subida nada desdeñable, pero que queda lejos de la demanda de CCOO de llegar al 0,44% del PIB en becas en 2025, es decir, situarnos en la media del conjunto de la UE.

Para alcanzar este objetivo, se debería destinar el 0,24% del PIB a becas y ayudas al estudio este año, lo que supondría una asignación de 3.200 millones de euros, muy lejos de la consignación de 2.090 millones prevista para 2021. Es decir, 1.110 millones de euros menos.

Junto a este desfase, se sigue manteniendo el modelo de asignación implantado por el Partido Popular en 2012, caracterizado por incidir en la inequidad y la no inclusividad, y que CCOO ha pedido insistentemente derogar, tanto en el Consejo Escolar del Estado como en el Observatorio Estatal de Becas y Ayudas al Estudio, para volver a un modelo en el que las becas y ayudas sean consideradas como un derecho subjetivo del alumnado.

#### **- Programa de Educación Infantil y Primaria. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**

Dotado con 202 millones de euros, pretende incrementar con plazas de titularidad pública la oferta de Educación Infantil de primer ciclo. Sin embargo, con esta asignación y teniendo en cuenta el coste de poner en funcionamiento un aula de primer ciclo de Infantil –unos 35.000 euros sin contar el profesorado–, se podrían implementar unas 6.000 aulas, con lo que se tardarían diez años en escolarizar a toda la población entre 1 y 2 años (67.348 nuevas unidades).

#### **- Programa de Formación Permanente del Profesorado y personal no docente**

La formación permanente del profesorado es una herramienta educativa básica para garantizar la calidad y la equidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Sin embargo, la dotación económica dedicada a ello ha sufrido, en los últimos diez años, un retroceso del 53,2%, por lo que, para recuperar este déficit, se necesitaría una inversión de 136.533.496 millones de euros para el próximo curso.

No obstante, en el Proyecto de PGE 2021 se recoge una asignación de 16.889.550 euros, ocho veces menos de la cantidad necesaria. En este sentido, desde la Federación de Enseñanza de CCOO consideramos que es claramente insuficiente, por lo que haremos hincapié para que, en el marco de la negociación de los presupuestos de las distintas administraciones educativas, se corrija esta insuficiencia.

Desde la Federación de Enseñanza de CCOO vemos necesario:

- Promover tanto la docencia como la investigación en el aula como el trabajo colaborativo entre el profesorado como parte fundamental de la calidad del sistema educativo.
- Políticas de ampliación de plantillas y recortes de la interinidad, para mejorar la estabilidad de los equipos docentes y la calidad del sistema educativo: reducir el fracaso escolar y el abandono escolar temprano
- Capacitar al personal no docente porque su labor de apoyo y armonización de en el centro es fundamental.

#### **- Educación compensatoria**

Aunque hay que reconocer que la asignación que se plantea en este ámbito es importante, con alrededor de 113 millones de euros repartidos en diversos programas, queda muy lejos de los 600 millones de euros que desde la Federación de Enseñanza de CCOO se consideraron imprescindibles para dar respuesta a los retos en el ámbito de la compensación educativa, que la pandemia ha hecho aflorar con mayor intensidad. Más aun cuando el alumnado ha sufrido un confinamiento de meses, a lo que se ha unido la falta de compromiso de las distintas administraciones educativas a la hora de compensar estas desigualdades, tanto en medios materiales como humanos.

En definitiva, el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2021 supone un avance importante en relación con los presupuestos de 2019, prorrogados en 2020. Sin embargo, presentan un punto sumamente frágil al hacer depender una parte muy importante del gasto educativo (el 37% del total) de los fondos provenientes de la Unión Europea, que no está muy claro si se confirmaran en esa cuantía ni en qué plazo se harán efectivos.

Otros temas relacionados con los componentes 19, 20 y 21:

- Tener en cuenta la brecha social, de género y territorial.

- La digitalización tiene que ser un componente del proyecto educativo para que no sea tangencial a los tres subsectores del sistema educativo: escolar, familiar y sociocultural.
- La oferta de FP tiene que estar presente en el mayor número posible de Institutos y esto tendría que ser parte de la política educativa de ámbito estatal.
- Debe de tener peso y presupuesto la Orientación Profesional.
- Es un reto y un objetivo a tener en cuenta la flexibilización de la organización de los centros de forma tal que la autonomía que le reconoce la LOMLOE sea real y efectiva.
- Modernizar las infraestructuras escolares.
- La reforma del currículo no debe perder nunca de vista los enfoques (ejes transversales) y los objetivos de la ley. Promoviendo la investigación en el aula se convierte la innovación en algo sustancial y transversal al sistema educativo en vez de tangencial.
- Tener información de los Planes de Cooperación Territorial: PROA, Infantil, FP, etc. Evaluar su impacto en el conjunto del sistema educativo. Las inversiones deben tener carácter finalista.

## **Desarrollo de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**

El Ministerio de Educación y Formación Profesional expone las líneas de trabajo tras la aprobación de la LOMLOE. El nuevo panorama para la educación requiere de:

- Elementos que tiene que desarrollar el Gobierno.
- Elementos que tiene que desarrollar el Gobierno y las Comunidades Autónomas.
- Elementos que son competencia de desarrollo de las Comunidades Autónomas.

Hay modificaciones que afectan a regulaciones ya existentes por lo que se buscarán las fórmulas jurídicas oportunas para modificarlas. Sin embargo, hay otro tipo de regulaciones que se tienen que realizar desde el Ministerio de Educación y Formación Profesional como son los Reales Decretos de los Currículos y que tienen que agilizarse para seguir el calendario de aplicación.

Se están desarrollando también la propuesta para las nuevas convocatorias de Equipos Directivos para el ámbito de gestión del Ministerio. También se está trabajando en la nueva Ley de Formación Profesional que próximamente tendrá una primera propuesta de cara a las consultas necesarias para la tramitación de una Ley.

Sobre las propuestas que tienen un margen temporal establecido en la LOMLOE como todo lo que regula la profesión docente o las enseñanzas artísticas el Ministerio de Educación y Formación Profesional no aclaran el estado en las que se encuentran.

Desde CCOO destacamos que, como hemos señalado en multitud de ocasiones, la negociación colectiva ha brillado por su ausencia en lo que tiene que ver con el profesorado. Esto se ha cristalizado en una Ley Educativa que pospone casi todos los aspectos del profesorado a una futura regulación de la profesión docente tal y como se recoge en la Disposición Adicional Séptima.

### **- Concreción de la Disposición Adicional Séptima de la LOMLOE. Normativa sobre el desarrollo de la profesión docente**

La LOMLOE plantea en esta Disposición Adicional que “A fin de que el sistema educativo pueda afrontar en mejores condiciones los nuevos retos demandados por la sociedad e impulsar el desarrollo de la profesión docente, el Gobierno, consultadas las comunidades autónomas y los representantes del profesorado, presentará, en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta Ley, una propuesta

normativa que regule, entre otros aspectos, la formación inicial y permanente, el acceso y el desarrollo profesional docente”.

Desde CCOO planteamos que no parece muy realista el plazo de un año, máxime con la falta de negociación colectiva de los últimos años. Además, de ninguna manera puede estar supeditada la negociación colectiva de la regulación de la profesión docente al cumplimiento de un plazo temporal al que hay que contar también el trámite propio de una norma.

Además, se plantea que el Ministerio de Educación debe proponer un calendario de reuniones y mesas para abordar entre otros aspectos:

- Formación inicial del profesorado.
- Acceso a la función pública docente.
- Estructura de los cuerpos docentes .
- Desarrollo profesional.
- Movilidad del profesorado.
- Medidas de igualdad y de lucha contra la brecha salarial y de cuidados en el ámbito docente.
- Formación del profesorado.
- Jubilación del personal docente.

Además, esta regulación sobre el desarrollo docente debe contar necesariamente con una memoria económica ya que es imprescindible la provisión de fondos para poder realizar los cambios necesarios.

### **-Concreción de la Disposición Adicional Undécima de la LOMLOE. Profesorado del Cuerpo a extinguir de Profesorado Técnico de FP**

Con la aprobación de la LOMLOE en este tema se avanza en el reconocimiento de una situación que era, a todas luces, injusta. Es algo que desde la Federación de Enseñanza de CCOO hemos reivindicado y solicitado tanto al Ministerio de Educación como a los partidos políticos y a lo que no se habría llegado sin la movilización del colectivo docente. Ahora bien, no es la solución que desde el sindicato se había propuesto al Ministerio de Educación y Formación Profesional ni que había introducido en las más de cien enmiendas al proyecto de Ley.

Tras la aprobación de la LOMLOE afloran todas las dificultades de aprobar la extinción de un cuerpo docente máxime en un cuerpo muy heterogéneo y con un porcentaje de temporalidad del 46,7% en el curso 2019 y que ha sufrido grandes recortes en oferta de empleo público en la última década.

En el mismo momento del inicio del trámite parlamentario la Federación de Enseñanza de CCOO contactó con el Ministerio de Educación y Formación Profesional transmitimos las preocupaciones al respecto de la medida. Además, hemos exigido la negociación en el ámbito docente a través de la Mesa de negociación del Personal Docente No Universitario. En este sentido, y habiéndose aprobado la LOMLOE en diciembre y la entrada en vigor de esta el 19 de enero de 2021 esta mesa se tendría que haber celebrado antes.

Además, esta mesa se ha convocado sin documentación que refleje, por un lado el diagnóstico del cuerpo a extinguir y por otro la intención del Ministerio de Educación de como va a hacer efectivo esto. En nuestra opinión no se está mandando un mensaje tranquilizador al profesorado y si de cierta improvisación.

Desde la Federación de Enseñanza de CCOO exigimos que el Ministerio de Educación elabore una propuesta de desarrollo de la Disposición Adicional Undécima que, al menos, incluya las siguientes cuestiones:

- Que el paso del profesorado técnico de FP con titulación universitaria al cuerpo A1 pueda gestionarse con agilidad y lo antes posible.

- Que el personal funcionario de carrera que no posea titulación de grado o equivalente pueda acreditarla, incorporándose al grupo A1 de pleno derecho en ese momento y en su mismo puesto.
- Que no se vean mermadas las condiciones de movilidad del profesorado técnico de FP en el Concurso General de Traslados.
- Que se articule un marco garantista para que se mantengan las condiciones del personal interino que actualmente existe.
- Que se mantenga en sus actuales condiciones a todo el profesorado interino técnico de FP que ocupa una especialidad para la que no exista titulación de grado.
- Que se equipare salarialmente a todo el personal que quede incluido en el cuerpo a extinguir.

Al mismo tiempo reclamamos voluntad política de todas las Administraciones para poder llevar a cabo este proceso con garantías y, sobre todo, sin que ninguna casuística pudiese afectar al empleo del personal docente. Por ello, es imprescindible que la Conferencia Sectorial trate también este tema y no entorpezca.

Desde la Subsecretaría de Estado se plantea la posibilidad de aprobar una transitoria para que durante los próximos tres años se puedan ejecutar las ofertas de empleo pública manteniendo los criterios de acceso y titulación existentes con anterioridad a la aprobación de la LOMLOE.

Así mismo, el Subsecretario de Estado plantea la posibilidad de abordar el resto de las situaciones y el desarrollo de esta disposición en una futura reunión a lo que la Federación de Enseñanza de CCOO solicita prontitud en esa reunión y en la propuesta desde el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Desde la Federación de Enseñanza de CCOO vemos positivamente la propuesta aunque tenemos que valorar el texto que el Ministerio de Educación y Formación Profesional se ha comprometido en mandar.

#### **- Disposición adicional cuadragésima octava sobre el cambio de funciones del personal docente**

Desde la valoración que hicimos de esta Disposición Adicional creemos que estas consideraciones sobre el profesorado no tienen cabida en una Ley educativa, máxime cuando el propio texto opta por dejar fuera todo lo relacionado con el personal docente, tal y como hemos denunciado CCOO. El contenido de esta disposición adicional abre la puerta a una evaluación del desempeño encubierta y evade la obligación de negociar con la representación de los docentes.

Además, el régimen disciplinario ya aparece incluido en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en su Título VII. En su artículo 95.2 g) recoge “el notorio incumplimiento de las funciones esenciales inherentes al puesto de trabajo o funciones encomendadas” como faltas muy graves y, dentro de las medidas sancionadoras, en el artículo 96.1 d) se contempla el “traslado forzoso, con o sin cambio de localidad de residencia, por el período que en cada caso se establezca”.

Por tanto, no tiene ningún sentido introducir estos aspectos en la Ley cuando ya están presentes en la norma relativa a las relaciones laborales de las empleadas y empleados públicos.

## **Estados de los grupos de trabajo**

Desde la Federación de Enseñanza de CCOO tenemos que comentar que no tienen la regularidad ni el tratamiento de temas que debería. Hay compromisos desde enero de 2020 en el ámbito del Exterior que no se han cumplido y que exigimos que se cumpla ese compromiso de hablar de todos los temas que afectan al profesorado.







**enseñanza**